

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAS-TEC-006/14 QUE CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL MTRO. LUIS EDUARDO RAMÍREZ HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS Y POR LA OTRA LAS EMPRESAS TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V., TECNOSUPPORT, S.A DE C.V. Y SINTEG EN MÉXICO, S.A DE C.V. EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, EL **Eliminado 1**, **Eliminado 1** Y **Eliminado 1** RESPECTIVAMENTE , AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Motivación:
 Datos personales.
 Eliminado 1 y 2:
 Nombre y Firma de los Representantes Legales.
 Fundamento:
 Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
 En virtud de tratarse de información que contiene Nombre y Firma de los Representantes Legales.

Antecedentes

1.- Con fecha 10 de octubre de 2014, las partes suscribieron el Contrato No. **DAS-TEC-006/14**, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A BIENES TIC DE PLAZAS COMUNITARIAS A NIVEL NACIONAL Y OFICINAS CENTRALES DEL INEA PARA LOS EJERCICIOS 2014,2015 Y 2016" que se especifica con mayor amplitud en el Anexo Técnico (ANEXOS I, I.A, I.B, I.C, I.D, I.E, I.F, I.G, I.H, I.I Y I.J), que firmado por las partes se integró a dicho Contrato.

2.- En la cláusula segunda de "EL CONTRATO" primigenio se estableció pagar a "LOS PROVEEDORES" por los servicios que le preste en los términos de dicho Contrato la cantidad de \$44'827,580.00 (cuarenta y cuatro millones ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, ya que sería cubierto por "EL INEA", de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes; cantidad que se cubrirá a mes vencido contra entrega del servicio contratado como se especificó en el Anexo Técnico.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica de "LOS PROVEEDORES" y del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando en consideración que la contratación fue bajo la modalidad de contrato abierto, por los montos (IVA incluido) conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes tic de Plazas Comunitarias y Oficinas Centrales de INEA.	\$26'000,000.00	\$51'999,992.80

Reconociendo "LOS PROVEEDORES" que la cantidad que se estipuló en el primer párrafo compensa a satisfacción la totalidad de los servicios prestados, por lo que en ningún caso la contraprestación convenida variará durante la vigencia del Contrato, quienes se obligan a entregar sus facturas a mes vencido.

3.- En la cláusula octava de "EL CONTRATO" se estableció que la vigencia del mismo sería del día dieciséis de octubre del año 2014 al décimo quinto día del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

4.- Que para la formalización del presente Convenio Modificatorio se cuenta con la justificación de la Dirección de Acreditación y Sistemas, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de la materia, y la cláusula vigésima de "EL CONTRATO".

Eliminado 2

Eliminado 2

Eliminado 2

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 2:
Firma de los
Representantes
Legales.
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1
de la LFTAIP y
el Art. 116
Párrafo 1 de
la LGTAIP.
En virtud de
tratarse de
información
que contiene
Firma de los
Representantes
Legales.

5.- Que mediante oficio DAS/282/2016 de fecha 07 de marzo de 2016 la Dirección de Acreditación y Sistemas, solicitó a la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "EL CONTRATO", lo anterior debido a la baja de bienes por obsolescencia tecnológica, así como la incorporación de bienes ubicados en Oficinas Centrales de los Contratos de Donación nos. INEA-005-2015 e INEA-006-2015, adjuntando disco compacto que contiene los citados anexos así como la actualización de los mismos. Además de hacer mención que la actualización de los anexos no afecta la vigencia de "EL CONTRATO" así como la cantidad de los bienes que recibirán el servicio, por lo que se deberán mantener las mismas condiciones técnicas y económicas que se integraron en el contrato original. Por lo que una vez que se haga la consulta y se cuenten con las respuestas positivas de "LOS PROVEEDORES" respecto de la actualización del anexo técnico, y con fundamento en el artículo 52, párrafo cuarto de la Ley de la materia y cláusula vigésima de "EL CONTRATO", se realice el convenio modificatorio el cual tendrá una vigencia del 01 de abril al 15 de octubre de 2016.

6.- Que mediante oficios DPAYE/0177-1/2016, DPAYE/0176/2016 y DPAYE/0117/2016, todos de fecha 08 de marzo de 2016 respectivamente la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación de "EL INEA", solicitó a "LOS PROVEEDORES" informaran por escrito si sus representadas están de acuerdo en llevar a cabo la actualización del Anexo Técnico de "EL CONTRATO" en específico en los siguientes anexos:

- * Anexo I.B Descripción del servicio por niveles.
- * Anexo I.C Listado de Plazas.
- * Anexo I.F Equipo de Oficinas Centrales que se brindara el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Lo anterior derivado de la baja de bienes por obsolescencia tecnológica, así como la incorporación de bienes ubicados en Oficinas Centrales de los Contratos de Donación no. INEA-005-2015 y INEA-006-2015, por lo que adjunta al mencionado curso que contiene los citados anexos así como la actualización de los mismos. Haciendo la aclaración que el cambio de anexo no afecta la cantidad de los bienes que recibirán el servicio, por lo que solicita a "LOS PROVEEDORES" indiquen si mantendrán las mismas condiciones técnicas y económicas que se integraron en "EL CONTRATO".

7.- Que en contestación a los oficios anteriormente mencionados de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación de "EL INEA" los representantes legales de cada uno de "LOS PROVEEDORES", mediante escritos todos de fecha 08 de marzo de 2016 aceptan llevar a cabo la actualización de los anexos I.B, I.C Y I.F del Anexo Técnico los cuales se adjuntaron en disco compacto, por lo que en particular cada uno de ellos informa que la empresa que representa está de acuerdo en realizar dicha actualización de anexos, manifestando bajo las mismas condiciones técnicas y económicas que se establecieron en "EL CONTRATO".

8.- Que mediante oficio DPAYE/SRMYS/568/2016 de fecha 30 de marzo de 2016 la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio modificatorio a "EL CONTRATO" con fundamento en el artículo 52, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la cláusula vigésima de "EL CONTRATO".

Declaraciones

De las partes:

Primera.- Que las modificaciones a "EL CONTRATO" se ajustan a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además a lo estipulado en la cláusula vigésima de "EL CONTRATO".

Segunda.- "EL INEA" y "EL PROVEEDOR", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES", otorgan las siguientes:

Eliminado 2

Eliminado 2

Eliminado 2

Cláusulas

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la actualización del Anexo Técnico en sus anexos I.B, I.C y I.F de "EL CONTRATO", derivado de la baja de bienes por obsolescencia tecnológica, así como la incorporación de bienes ubicados en Oficinas Centrales de los Contratos de Donación nos. INEA-005-2015 e INEA-006-2015. Cabe mencionar que el cambio de anexo no afecta la cantidad de bienes que recibirán el servicio de conformidad a lo estipulado en los antecedentes.

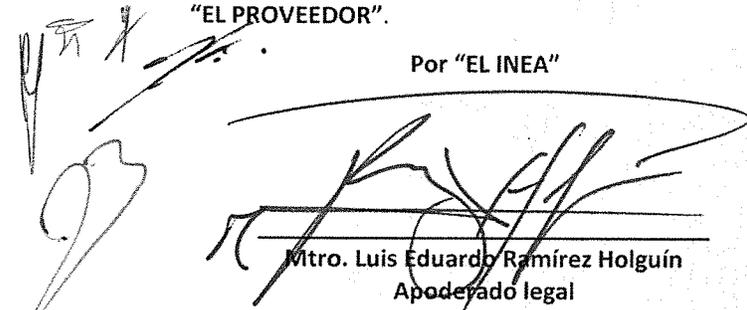
Segunda.- La vigencia del presente Convenio será a partir del 01 de abril de 2016 al 15 de octubre de 2016.

Tercera.- A excepción de lo antes estipulado, ambas partes ratifican en sus términos todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO" y de "EL CONVENIO".

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio firmando al calce y al margen, constante de tres fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de 2016, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

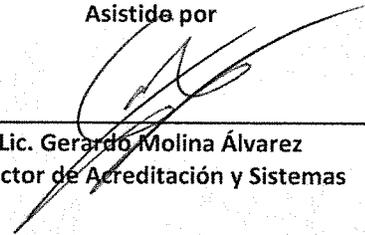
Motivación:
Datos personales.
Eliminado 1 y 2:
Nombre y Firma de los Representantes Legales.
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene Nombre y Firma de los Representantes Legales.

Por "EL INEA"



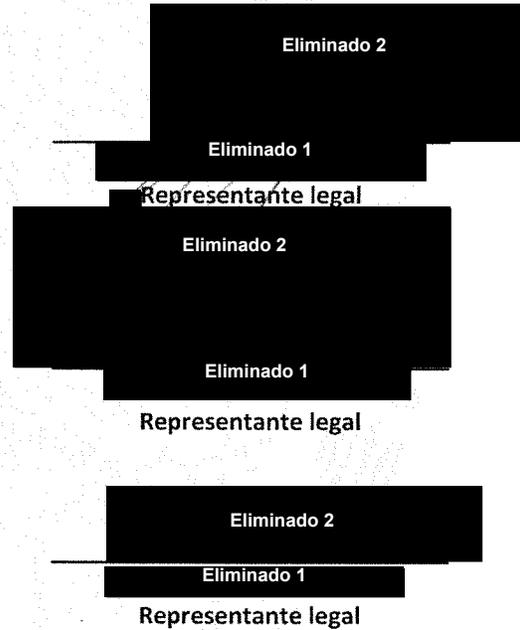
Mitro. Luis Eduardo Ramírez Holguín
Apoderado legal

Asistido por



Lic. Gerardo Molina Álvarez
Director de Acreditación y Sistemas

Por "EL PROVEEDOR"



Eliminado 2
Eliminado 1
Representante legal
Eliminado 2
Eliminado 1
Representante legal
Eliminado 2
Eliminado 1
Representante legal

